

18
Ejecutivo 2020-00435-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento de las demandadas Silvia Solano Martínez y Rosalba Martínez Mayorga, de acuerdo con lo certificado por la empresa de correo Enviamos Comunicaciones S.A.S. Bucaramanga, **01 JUL 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **01 JUL 2021**

Teniendo en cuenta que la oficina Postal certificó que el mensaje de datos dirigido a la demandada Rosalba Martínez Mayorga, no se pudo entregar electrónicamente; y que la también demandada Silvia Solano Martínez, no reside en la dirección de notificación suministrada, se hace procedente la anterior solicitud de emplazamiento, de las demandadas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 291 y 293 del C. Gral., del P., y el art. 10 del Decreto Legislativo 806 del 2020, por lo tanto, se DISPONE:

Decrétese el emplazamiento de las demandadas Rosalba Martínez Mayorga y Silvia Solano Martínez, identificadas con CC. 28.218.373 y 1.007.821.620, respectivamente, en la forma (listado) y con todos los requisitos previstos por el art. 108 del C. Gral., del Proceso; ejecutoriado el presente proveído, inclúyase a la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>050</u> hoy,
02 JUL 2021
 OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO